



JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

Procedimiento: Proc.Concursal Abreviado - 000837/2009

Sección: 1º

Deudor: JAMONES SEGORBE SL

Procurador: FERNANDO PALACIOS DE LA CRUZ

Acreedor/es: LUIS LORIENTE SL, GRAFICAS LERSI SL, FIBRAN SA, NET SA, RETRACTIL Y EMBALAJE PABLO SL, CIPRIANO MARTINEZ SL, ACCESORIOS PARA EL COMERCIO SA, COOPBOX HISPANIA SLU, FRIGORIFICOS DEL MAESTRAZGO SL y INDUSTRIAS CARNICAS LA COPE S.A

Procurador: SERGIO LLOPIS AZNAR, SERGIO LLOPIS AZNAR y SERGIO LLOPIS AZNAR

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y **HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se tramitan autos de Proc.Concursal Abreviado necesario nº 000837/2009, habiéndose dictado en fecha once de enero de dos mil diez por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **JAMONES SEGORBE SL** con domicilio en Polígono INDUSTRIAL VALENCIA 2000, CARRETERA NACIONAL III, KM. 342, QUART DE POBLET (Valencia) y CIF nº B-12021283, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, en la hoja V- 85376, tomo 7271, folio 22.

Que se ha acordado la INTERVENCION de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a once de enero de dos mil diez.

EL SECRETARIO JUDICIAL